



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Decisión Penal de Extinción del Derecho de Dominio, remitió el expediente de la referencia junto con la providencia del 21 de julio de 2021, mediante la cual se decretó la NULIDAD y CONFIRMÓ la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2017 proferida por este Juzgado. Sírvese proveer.


JORGE MARIN ANGUILA
Secretario

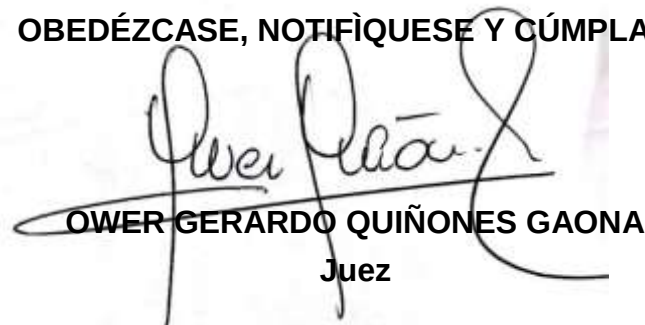


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	:	0800131200012016-00022-00
Accionante	:	Fiscalía 16º Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado (a)	:	WILLIAM SALAMANCA DAZA
Decisión	:	Obedecimiento lo resuelto por el superior
Fecha	:	10 de septiembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial que antecede y en atención a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Decisión Penal de Extinción del Derecho de Dominio con ponencia del Magistrado WILLIAM SAMANCA DAZA en providencia del 21 de julio de 2021, mediante la cual se decretó la NULIDAD y CONFIRMÓ la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2017 proferida por este Juzgado, se procede a obedecer lo resuelto por la instancia superior. Ejecutoriado el presente auto, désele cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de fecha 21 de julio de 2021

OBEDÉZCASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
Juez

Firmado Por:

**Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 001 De Extinción De Dominio
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41871e3b43a33656b3acb21dc8383447260bc81543b7b1305d516ad59f564e7**
Documento generado en 14/09/2021 01:37:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>